

POLÍTICA DE COMUNICACIÓN Y CONTACTOS CON ACCIONISTAS, INVERSORES INSTITUCIONALES Y ASESORES DE VOTO

Grifols S.A. y sus sociedades filiales (en adelante "**Grifols**") forman un grupo global de referencia mundial en el sector sanitario, cuya misión es contribuir a mejorar la salud y el bienestar de las personas mediante la investigación, el desarrollo, la fabricación y la comercialización de medicamentos biológicos derivados del plasma, sistemas de diagnóstico clínico y especialidades farmacéuticas de uso hospitalario. Desarrolla su actividad sobre los valores corporativos de calidad, integridad y compromiso social con las personas y los territorios en los que opera

Esta visión así como los valores corporativos inspiran la política de comunicación y contactos con accionistas, inversores institucionales y asesores de voto implementada por Grifols.

I. Introducción.

El Consejo de Administración de Grifols, en el ejercicio de las competencias que le atribuye el Capítulo X, artículos 39 a 41, del Reglamento del Consejo de Administración, ha aprobado la presente política de comunicación y contactos con accionistas, inversores institucionales y asesores de voto (la "**Política**"):

"Artículo 39. Relaciones con los accionistas

1. *El Consejo de Administración arbitrará los cauces adecuados para conocer las propuestas que puedan formular los accionistas en relación con la gestión de la Sociedad, así como para satisfacer el derecho de información de éstos últimos. En este sentido, la Sociedad dispondrá de una página web corporativa a través de la cual atenderá el ejercicio, por parte de los accionistas, del derecho de voto, y difundirá la información relevante de conformidad con lo dispuesto en la normativa aplicable.*
2. *El Consejo, por medio de algunos de sus consejeros y con la colaboración de los miembros de la alta dirección que estime pertinentes, podrá organizar reuniones informativas sobre la marcha de la Sociedad y de su Grupo, para los accionistas que residan en las plazas financieras más relevantes, tanto de España como de otros países.*
3. *La solicitud pública de representación se regirá por lo dispuesto en el artículo 186 de la Ley de Sociedades Anónimas¹. En el supuesto de que la Sociedad cotizara en un mercado secundario oficial, se estará a lo dispuesto en el artículo 526 de la Ley de Sociedades de Capital y se respetarán las limitaciones establecidas en el artículo 114 de la Ley del Mercado de Valores² en relación al ejercicio del derecho de voto por el representante.*

En todo caso, el documento en que conste el poder de representación deberá contener o llevar anejo el orden del día, así como la solicitud de instrucciones

¹ Esta referencia debe entenderse realizada al artículo 186 de la Ley de Sociedades de Capital.

² A día de hoy, este artículo está derogado, y su contenido puede encontrarse en el precitado artículo 526 de la Ley de Sociedades de Capital.

para el ejercicio del derecho de voto y la indicación del sentido en que votará el representante en caso de que no se impartan instrucciones.

4. *El Consejo de Administración promoverá la participación informada de los accionistas en las Juntas Generales y adoptará cuantas medidas sean oportunas para facilitar que la Junta General de Accionistas ejerza efectivamente las funciones que le son propias conforme a la Ley y a los Estatutos Sociales.*

En particular, el Consejo de Administración, adoptará las siguientes medidas:

- (a) *se esforzará en la puesta a disposición de los accionistas, con carácter previo a la Junta, de cuanta información sea legalmente exigible y de toda aquella que, aun no siéndolo, pueda resultar de interés y ser suministrada razonablemente;*
- (b) *atenderá, con la mayor diligencia, las solicitudes de información que le formulen los accionistas con carácter previo a la Junta; y*
- (c) *atenderá, con igual diligencia, las preguntas que le formulen los accionistas con ocasión de la celebración de la Junta.*

Artículo 40. Relaciones con los accionistas institucionales

1. *El Consejo de Administración establecerá igualmente mecanismos adecuados de intercambio de información regular con los inversores institucionales que formen parte del accionariado de la Sociedad.*
2. *En ningún caso, las relaciones entre el Consejo de Administración y los accionistas institucionales podrá traducirse en la entrega a éstos de cualquier información que les pudiera proporcionar una situación de privilegio o ventaja respecto de los demás accionistas.*

Artículo 41. Relaciones con los mercados

1. *El Consejo de Administración velará por el puntual cumplimiento de sus obligaciones de información al público sobre:*
 - (a) *los hechos relevantes capaces de influir de forma sensible en la formación de los precios bursátiles;*
 - (b) *los cambios relevantes en la estructura de propiedad de la Sociedad;*
 - (c) *las modificaciones sustanciales de las reglas de gobierno de la Sociedad; y*
 - (d) *las políticas de autocartera que se proponga llevar a cabo la Sociedad, al amparo de las correspondientes habilitaciones obtenidas por la Junta General.*
2. *El Consejo de Administración adoptará las medidas precisas para asegurar que la información financiera periódica y cualquiera otra que la prudencia exija poner a disposición de los mercados se elabore con arreglo a los mismos principios, criterios y prácticas profesionales con que se elaboran las cuentas*

anuales y que goce de la misma fiabilidad que esta última. A este último efecto, dicha información será revisada por el Comité de Auditoría.

3. *El Consejo de Administración publicará con carácter anual un informe de gobierno corporativo, en el que detallará la estructura del sistema de gobierno de la Sociedad y su funcionamiento práctico, de conformidad con las exigencias legales y los criterios establecidos por los organismos reguladores."*

El reglamento interno de conducta en materia relativa a los mercados de valores fue aprobado por el Consejo de Administración el 6 de abril de 2006 y detalla los criterios de conducta y actuación relativos al tratamiento, uso y difusión de información privilegiada así como en materia del mercado de valores en general

II. Principios generales de la Política.

La Política aprobada se basa en los siguientes principios generales, que serán de aplicación a la información y a las comunicaciones de Grifols con los accionistas, los inversores institucionales y demás participantes en los mercados financieros en general, así como con cualquier otra persona interesada o destinataria de la presente Política (i.e. analistas financieros, organismos de regulación y supervisión, entidades financieras, agencias de rating, asesores de voto (*proxy advisors*), etc.):

- (a) Principios de transparencia, veracidad, igualdad, simetría y relevancia en la difusión de la información.
- (b) Igualdad de trato de todos los accionistas y participantes en los mercados, tanto en el reconocimiento como en el ejercicio de sus derechos, siempre y cuando se hallen en la misma posición y no estén afectados por conflictos de interés.
- (c) Protección de los derechos e intereses legítimos de todos los accionistas.
- (d) Promoción del uso y del establecimiento de canales, cauces y herramientas de comunicación que fomenten una comunicación eficiente entre Grifols y sus accionistas, inversores institucionales y otros participantes en los mercados financieros en general.
- (e) Conseguir que las prácticas de suministro de información y comunicación sean transparentes y acordes al interés social, tratando siempre de aprovechar las ventajas de las nuevas tecnologías, buscando la generación constante y permanente de valor para los accionistas.
- (f) Cumplimiento de la legislación aplicable en todo momento, y especialmente de las normas de funcionamiento interno y de gobierno corporativo de Grifols.

Sin perjuicio del cumplimiento de los principios de igualdad y simetría citados en el apartado (a) anterior, Grifols podrá adaptar sus canales de información y comunicación en función de los colectivos de accionistas, inversores institucionales, y demás participantes en los mercados en general a los que vaya destinada la información en cada caso.

III. Canales de información y comunicación.

Comisión Nacional del Mercado de Valores y otros organismos de supervisión

El primer canal de información y comunicación de Grifols con los accionistas, inversores institucionales, y mercados en general es la Comisión Nacional del Mercado de Valores ("CNMV"), así como cualesquiera otras autoridades y organismos oficiales de supervisión, tanto nacionales como extranjeros (SEC, NASDAQ, ISE, etc).

En estos canales, Grifols publicará toda aquella información y comunicaciones que exija la normativa vigente y que proceda en cada caso (i.e. comunicación de hechos relevantes a la CNMV).

Web corporativa

Asimismo, la web corporativa de Grifols será otro de los principales canales de información y comunicación con los accionistas, inversores institucionales, y mercados en general.

Con carácter general, Grifols publicará en su web corporativa, en inglés y en castellano, y durante el tiempo que exija la normativa vigente, la siguiente información:

- (a) Todas las comunicaciones de hechos relevantes efectuadas a la CNMV y a cualesquiera otros organismos oficiales.
- (b) Todos los documentos que exija la normativa vigente por lo que respecta a la convocatoria y la celebración de Juntas Generales de Accionistas.
- (c) La información de carácter económico y financiero y la información de carácter institucional y genérico que la normativa vigente exija que se publique en la web corporativa. Estas informaciones también podrán difundirse a analistas, agencias de información y medios de comunicación nacionales y extranjeros, según el caso.
- (d) Cualquier otra información que Grifols considere necesario o adecuado comunicar o publicar en beneficio de los accionistas, inversores institucionales y mercados en general, o de cualquier otro destinatario de la presente Política.

Encuentros con accionistas, inversores y analistas financieros

Grifols organizará y participará con carácter periódico en reuniones de información de todo tipo con accionistas, inversores, y analistas financieros a los efectos de tratar los aspectos que considere oportunos con los mismos, respetando en todo momento los principios generales descritos en el apartado II anterior.

Con carácter anual Grifols organizará una reunión para inversores institucionales y analistas de renta variable en la que participaran ejecutivos del grupo ("Capital Markets Day o Investors' and Analysts' Meeting"). La reunión, repasará la evolución hasta la fecha de celebración y podrá actualizar a los asistentes acerca de las principales estrategias.

Las presentaciones que Grifols realice en beneficio de sus inversores se publicarán en la web corporativa y a través de la comunicación a las autoridades y organismos oficiales de supervisión.

Relación con los inversores

Grifols cuenta con un departamento de Relación con Inversores como canal de comunicación constante con accionistas, inversores institucionales y otros participantes en los mercados financieros, al objeto de dar curso a sus consultas y peticiones de información.

A estos efectos, Grifols pone a disposición de los mismos un cauce de comunicación directo en su web corporativa, y concretamente los siguientes datos de contacto:

Teléfono:	(+34) 935 710 221
Fax:	(+34)34 935 712 201
Email:	inversores@grifols.com

IV. Junta General de Accionistas.

De conformidad con el Reglamento del Consejo de Administración de Grifols, el Consejo de Administración promoverá la participación informada de los accionistas en las Juntas Generales y adoptará cuantas medidas sean oportunas para facilitar que la Junta General de Accionistas ejerza efectivamente las funciones que le son propias conforme a la Ley y a los Estatutos Sociales.

En particular, el Consejo de Administración, se esforzará en la puesta a disposición de los accionistas, con carácter previo a la Junta, de cuanta información sea legalmente exigible y de toda aquella que, aun no siéndolo, pueda resultar de interés y ser suministrada razonablemente.

El Consejo de Administración también deberá atender, con la mayor diligencia y en colaboración con del departamento de Relaciones con Inversores, las solicitudes de información que le formulen los accionistas e inversores institucionales con carácter previo a la Junta, así como atender, con igual diligencia, las preguntas que le formulen los accionistas con ocasión de la celebración de la Junta.

V. Comunicación con asesores de voto (*proxy advisors*).

Grifols mantendrá la interlocución con los asesores de voto en cada momento, dando curso a sus consultas en relación con las propuestas de acuerdo que se sometan a la aprobación de la Junta General de Accionistas, y dándoles el apoyo que requieran.

VI. Foro de Accionistas

El Foro Electrónico de Accionistas se habilita de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Sociedades de Capital. A él sólo podrán acceder, con las debidas garantías, los accionistas individuales de Grifols y las asociaciones voluntarias que puedan constituir,

con el fin de facilitar su comunicación con carácter previo a la celebración de las Juntas de accionistas.

El Foro no constituye un canal de comunicación entre Grifols y los usuarios registrados. No supe en modo alguno, los requisitos previstos en la Ley o en las normas de gobierno corporativo de Grifols para el ejercicio de los correspondientes derechos de los usuarios registrados como accionistas de Grifols.

VII. Comunicación con analistas financieros (sell-side analysts)

Grifols mantendrá la interlocución con analistas financieros respetando en todo momento los principios generales descritos en el apartado II anterior. La comunicación será independiente de la opinión y recomendación del analista hacia la compañía y en ningún caso se intentará influir sobre las mismas. En el caso de que el analista solicite la revisión de informes por parte de la compañía, esta solo comentará sobre errores de hecho.

* * * *